

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### SESIÓN 3

DÍA 24 DE ENERO DE 2022

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintidos, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente de Alcalde Doña

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 04/02/2022 13:32:55 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 07/02/2022 17:38:57

1 de 49



Andrea Gordo Ballujera.

El Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, se incorpora a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidente abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

## 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE ENERO DE 2022.</u>

Como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 17 de enero de 2022, no se procede a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

# 2.1.- EXPEDIENTE 2022 8 241 ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.

Dada cuenta del informe presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N.º 58/2022 de fecha 03/01/2022, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2021.

Vistas el art. 12 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer y abonar las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2021:

Alfredo Gómez51	d.	suplencia	CD125,46	euros.
Alfredo Gómez51	d.	suplencia	CE159,12	euros.
José I. Lacuesta22	d.	suplencia	CE54,12	euros.
José I. Lacuesta22	d.	suplencia	CD	euros.
Guillermo Gómez28	d.	suplencia	CD68,88	euros.
Guillermo Gómez28	d.	suplencia	CE87,36	euros.
Carlos Cubero48	d.	suplencia	CD118,08	euros.
Carlos Cubero48	d.	suplencia	CE149,76	euros.
Oscar Romero43	d.	suplencia	CD105,78	euros.
Oscar Romero43	d.	suplencia	CE134,16	euros.
José J. Menéndez13	d.	suplencia	CD31,98	euros.
José J. Menéndez13	d.	suplencia	CE40,56	euros.
José M. Muru	d.	suplencia	CD91,02	euros.
José M. Muru37	d.	suplencia	CE115,44	euros.
Gonzalo Palacios10	d.	suplencia	CD24,60	euros.
Gonzalo Palacios10	d.	suplencia	CE31,20	euros.
Marcos Imaz13	d.	suplencia	CD31,98	euros.
Marcos Imaz13	d.	suplencia	CE40,56	euros.
Mouaad Merzouki6	d.	suplencia	CD14,76	euros.
Mouaad Merzouki6	d.	suplencia	CE18,72	euros.
David García3	d.	suplencia	CD7,38	euros.
David García3	d.	suplencia	CE9,36	euros.

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 04/02/2022 13:32:55 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 07/02/2022 17:38:57



Nazareno Tejero1	d.	suplencia	CD2,46	euros.
Nazareno Tejero1	d.	suplencia	CE	euros.
Guillermo Bergasa7	d.	suplencia	CD17,22	euros.
Guillermo Bergasa7	d.	suplencia	CE21,84	euros.
Sancho Diez2	d.	suplencia	CD4,92	euros.
Sancho Diez2	d.	suplencia	CE6,24	euros.

Total......1.584,72 euros.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

## 2.2.- EXPEDIENTE 2022 8 241 ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



#### suplido."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las siguientes cantidades:

NOMBRE CONCEPTO		IMPORTE	
Susana Alonso d	lías diciembre 21 C.D	31,15€	
Susana Alonso d	lías diciembre 21 C.E	63,50€	
Susana Alonso9 d	lías enero 22 C.D		
Susana Alonso9 d	lías enero 22 C.E	116,55€	
Raquel Martínez12	días diciembre 21 C .D	24,60€	
Raquel Martínez12 d	lías diciembre 21 C.E	21,84€	
Rocío C. Menéndez27 d	lías diciembre 21 C.D		
Rocío C. Menéndez27 d	lías diciembre 21 C.E	69,12€	
Piedad Riañodic	iembre 21 C.D		
	iembre 21 C.D	•	
	tiembre-octubre 21 CD		
	tiembre-octubre 21 CE	•	
	días noviembre 21 CD		
Oscar García12	días noviembre 21 CE		
Total		853,03€	

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### 2.3.- EXPEDIENTE 2004 78 244 AUTORIZACION TELETRABAJO A E.B.E.

Vista la solicitud de teletrabajo presentada por D<sup>a</sup> Esther Barrasa Esteban, R.E. n.º 468/2022 de fecha 14/01/2022.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



Visto el informe emitido por las trabajadoras sociales del Ayuntamiento de Haro de fecha 12/01/2022, relativo a la solicitud cursada por Dª Esther Barrasa Esteban, en el que informan "Que garantizan la buena marcha y funcionamiento del servicio, ya que el trabajo está muy bien organizado y va a estar atendido en todo momento."

Visto que D<sup>a</sup> Esther Barrasa Esteban desempeña el puesto de trabajo n.º 49 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro Auxiliar administrativo bienestar social (servicios sociales).

Vistos los tres informes emitidos por el Técnico de gestión de personal de fechas 15/09/2020 y 16/09/2020 por los que se concluye que sí que se puede prestar en la modalidad de teletrabajo el puesto de trabajo n.º 49 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro Auxiliar administrativo bienestar social (servicios sociales)- en las siguientes tareas:

- 1. Atender la centralita telefónica del Área de Bienestar Social, distribuyendo las llamadas a quien corresponda.
- 5. Confeccionar listado mensual de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio calculando el precio que tiene que pagar cada usuario por el servicio recibido.
- 6. Realizar la carga mensual de los recibos para proceder al cobro.
- 7. Actualizar anualmente la documentación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio para el cobro del servicio
- 8. Confeccionar mensualmente junto con la Trabajadora Social los datos estadísticos del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 9. Transcribir Resoluciones de Alcaldía concediendo Ayudas de Emergencia, Servicio de Ayuda a Domicilio y Subvenciones.
- 12. Mecanografiar convocatorias a actas de las Comisiones de Bienestar Social así como del Consejo de Drogodependencias y distribuirlas bajo a supervisión de los responsables.
- 13. Emitir certificados de Empadronamiento necesarios para la tramitación de las prestaciones del Área de Bienestar Social.
- 15. Mecanografiar aquellos escritos que le sean encomendados por sus superiores.
  - 18. Confeccionar estadísticas mensuales de visitas.
  - 19. Emitir la declaración anual de pensiones no contributivas.

Vista la conformidad del Concejal del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 04/02/2022 13:32:55 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 07/02/2022 17:38:57

6 de 49



en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Esther Barrasa Esteban la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:
- 1.1. La autorización se extiende, como máximo, hasta el 28 de febrero de 2022.
- 1.2. la autorización será revocada si las necesidades del servicio requieren una mayor presencialidad de Dª Esther Barrasa Esteban en su puesto de trabajo, diferente de la inicialmente autorizada.
  - 1.3. Desarrollará su trabajo:
  - 1.3.1. Desde el 01/02/2022 hasta el 28/02/2022:
- 1.3.1.1. De manera presencial, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.30 horas.
- 1.3.1.2. En la modalidad de teletrabajo, de lunes a viernes, dentro del horario de 7.00 a 9.00 y de 13.30 a 18.00 horas.
- traslado la interesada, las 2).-Dar a a Trabajadoras Concejal sociales, al del área, al Técnico responsable informática y telecomunicaciones y al de Gestión de Técnico Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.4.- EXPEDIENTE 2011 244 244 AUTORIZACION PARA REALIZAR TELETRABAJO A E.G.G.

Visto el escrito presentado por Da Elena Gómez González, R.E. 470/2022 de fecha 14/01/2022, conforme al cual solicita "Prorrogar la autorización para la realización de teletrabajo concedida en Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de diciembre de 2021 (sesión 42, acuerdo 2.2), desde el 1 de febrero 2022 y hasta que el Ayuntamiento de Haro cuente con una realización regulación respecto la de teletrabaio, а mantenerse las circunstancias que dieron lugar a su solicitud:"

Visto que Dª Elena Gómez González desempeña el puesto de trabajo n.º 48 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro -Trabajadora social-.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



Vistos los tres informes emitidos por eL Técnico de gestión de personal de fechas 15/09/2020, 16/09/2020 y 17/09/2020 por los que se concluye que sí que se puede prestar en la modalidad de teletrabajo el puesto de trabajo n.º 48 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro -Trabajador social- en las siguientes tareas:

- 2. Dirigir y supervisar el trabajo del personal administrativo de Servicios Sociales.
- 3. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Información. Valoración y Orientación profesional:
- \* Elaborar y cumplimentar la documentación técnica y para el funcionamiento de los servicios establecidos por el Gobierno de La Rioja
- \* Elaborar y cumplimentar los datos de intervención del Sistema de Información sobre usuarios que acuden a Servicios Sociales.
- 4. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a domicilio:
- \* Programa de Ayuda a Domicilio y sus cuatro proyectos: Proyecto dirigido a la Atención de Personas en situación de dependencia, para la Promoción de la Autonomía Personal, de Menores Declarado en Riesgo Social y de Personas y Familias en Riesgo de Exclusión Social.
- \* Dar instrucciones, controlar y supervisar el cumplimiento de las funciones de la empresa licitadora de la realización del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 5. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Prevención e Inserción Social. Programa de Prevención Específica y sus dos Proyectos:
- \* Proyecto de Prevención Específica de menor y familia: dirigir, supervisar y controlar el trabajo del Educador Familiar contratado para el desarrollo del mismo
- \* Proyecto de Intervención con familias de adolescentes en situación de crisis: dirigir, supervisar y controlar el trabajo del Psicoterapeuta contratado para el desarrollo del mismo.
- 6. Realizar la gestión y dirección de la Prestación complementaria: Proyecto de Ayudas de Emergencia Social.
- 7. Colaborar en la gestión de los Servicios y Prestaciones del Segundo Nivel de Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja.
- 8. Coordinar las intervenciones, servicios y programas con otros profesionales y Sistemas de protección social.
- 9. Elaborar informes sociales y técnicos en materia de Servicios Sociales.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



- 10. Prestar asesoramiento técnico a la Corporación en materia de Servicios Sociales.
- 15. Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes en que se reúnan los conocimientos técnicos necesarios, emitiendo informes de valoración de ofertas en las licitaciones basadas a los mismos.
- 16. Responsabilizarse de aquellos contratos en que así lo determine el órgano de contratación, conformando las facturas derivadas de los mismos.

Vista la conformidad del Concejal del área D. Guillermo Castro Carnicer.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Elena Gómez González la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:
- 1.1. La autorización se extiende, como máximo, hasta el 28 de febrero de 2022.
- 1.2. La autorización será revocada si las necesidades del servicio requieren una mayor presencialidad de Dª Elena Gómez González en su puesto de trabajo, diferente de la inicialmente autorizada.
- 1.3. La Jornada laboral se realizará:
- 1.3.1. De manera presencial todos los lunes, martes, miércoles y jueves laborables en horario de 9:30 a 14:30 horas, desarrollándose el resto de jornada en la modalidad de teletrabajo dentro del horario de 7.00 a 18.00.
- 1.3.2. Los viernes, la jornada laboral se realizaría en la modalidad de teletrabajo, dentro del horario de 7.00 a 18.00.
- 2).- Dar traslado a la interesada, al Concejal del área, al Técnico responsable de informática y telecomunicaciones y al Técnico de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



#### 2.5. - EXPEDIENTE 2022 8 241 ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION.

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales y responsables políticos, solicitando liquidación de gastos de locomoción.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por los siguientes viajes realizado:
- Abonar en la nómina de Dª Loreto Oceja Salazar, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:
- 1 viaje a Logroño, a un curso organizado en la Biblioteca de La Rioja el día 14/12/2021......16,34€
- Abonar en la nómina de D José Miguel Muru Covaleda, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:
- 2 ).-Dar traslado a la Intervención municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

## 2.6.- EXPEDIENTE 2022 8 241 ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando

el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 02/05/2019, conforme al cual se acuerda "Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2019 = 14 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2019. Año 2020 = 16 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2020. Año 2021 = 18 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2021.″

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



Gonzalo Palacios, 6 festivos y/o noct. diciembre108,00€
Mouaad Merzouki, 5 festivos y/o noct. diciembre90,00€
David García, 6 festivos y/o noct. diciembre
Nazareno Tejero, 2 festivos y/o noct. diciembre36,00€
Jonathan Gamboa, 4 festivos y/o noct. diciembre 72,00€
Guillermo Bergasa, 10 festivos y/o noct. diciembre180,00€
Ángel Soria, 8 festivos y/o noct. diciembre144,00€
Sancho Díez, 13 festivos y/o noct. diciembre234,00€
Total1.980,00€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

## 2.7.- EXPEDIENTE 2022 9 241 DENEGACION SOLICITUD ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A C.M.C.E. SEPTIEMBRE 2021.

Visto el escrito presentado por D. Carlos Manuel Cubero Elías, R.E. n.º 11.892/2021 de fecha 28/12/2021 por el que dice "Que con motivo de la visita Real a esta localidad el pasado 30 de Septiembre de 2021 permanecí en el Centro de Coordinación en el Cuartel de la Guardia Civil de Logroño de 08:00 horas a 14:00 horas, por lo que solicito se me abonen 06 horas NORMALES."

Visto que en fecha 8/10/2021, R.E. 9.161/2021, D. Carlos Manuel Cubero Elías solicito "Y con motivo de la visita de S.M, reforce el dia:

-30 de Septiembre de 2021 de 08:00 horas a 14:00 horas.

Que Por lo expuesto solicito se me abonen (...) 06 horas NORMALES."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/10/2021 conforme al cual "Vista la conformidad del Jefe de unidad y de la Sra. Concejala Da Aranzazu Carrero, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

(...)- D. Carlos M. Cubero, 6 horas el día 30/09/2021 para reforzar el servicio.

(...)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



el detalle de cada interesado:

 $(\ldots)$ 

7. Carlos Cubero (Guardia Policía)......6h.....189,12€"

Visto que la citada cantidad le fue abonada en la nómina de octubre 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 7 1).- Denegar el abono de los servicios extraordinarios solicitados por D. Carlos Manuel Cubero Elías porque ya le fueron abonados los mismos en la nómina de octubre 2021.
  - 2). Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

# 2.8.- SOLICITUD DE G.B.G., DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE EN COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Guillermo Bergasa Garrido, R.E. n.º 11.232 de fecha 06/12/2021, solicitando el disfrute de los días 1 y 3 de febrero de 2022 d e las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31/08/2021, por el que se

reconocía a Guillermo Bergasa Garrido, 35 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de un curso de formación.

Considerando lo dispuesto en Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico- administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



#### presentes , acuerda:

- 1).- Autorizar a Guillermo Bergasa Garrido el disfrute de los días 1 y 3 de febrero de 2022, de las horas reconocidas por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral. Tiempo restante J.G.L. 31/08/2021 = 11 horas.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## 2.9.- SOLICITUD DE N.B.B., DE AUTORIZACIÓN PARA DISFRUTAR DE LAS VACACIONES PENDIENTES DEL AÑO 2020.

Visto el escrito presentado por Noemí Bajo Bretón, R.E. n.º 182 de fecha 07/01/2022 por el solicita disfrutar vacaciones correspondientes al año 2021 durante los días 14 de febrero, 11, 14 y 15 de marzo y 28 de abril de 2022 (5 días), pendientes de disfrutar del año 2021 por encontrarse en situación de baja de I.T. desde septiembre de 2021 hasta el 4 de enero de 2022.

Visto el artículo 50.2. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público que establece que: "Cuando las situaciones de ..., incapacidad temporal, ..., impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que le correspondan, o una vez iniciado el período vacacional sobreviniera una de dicha ssituaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado", en este supuesto antes del día 30 de junio de 2023.

Vista la conformidad de la Secretaria Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 04/02/2022 13:32:55 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 07/02/2022 17:38:57

14 de 49



- 1).- Autorizar a Noemí Bajo Bretón el disfrute de las vacaciones no disfrutados en el año 2021 los días 14 de febrero, 11, 14 y 15 de marzo y 28 de abril de 2022 (5 días) pendientes de disfrutar del año 2021 por encontrarse en situación de baja de I.T.
- 2).- Dar traslado a la interesada y Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### 2.10.- EXPEDIENTE 2014 76 244 AUTORIZACIÓN TELETRABAJO A S.C.R.

Visto el escrito presentado por Dª Silvia Cantera Riaño, R.E. n.º 635/2022 de fecha 18/01/2022, en el que solicita "prorroga, hasta que el Ayuntamiento de Haro cuente con regulación al respecto, de la autorización para compatibilizar la jornada de trabajo de manera presencial y en la modalidad de teletrabajo con el objeto de conciliar la vida familiar y laboral (acuerdo 2.1 de Junta de Gobierno de 14 de diciembre).

La solicitud se realiza en las mismas condiciones y se fundamenta en las mismas circunstancias que las descritas en la petición realizada mediante escrito R.E. n.º 9.602/2021 de fecha 21/10/2021 septiembre y conforme al acuerdo de las Trabajadoras sociales de fecha 20 de septiembre de ese mismo año."

Vistos los tres informes emitidos por el Técnico de gestión de personal de fechas 15/09/2020, 16/09/2020 y 17/09/2020 por los que se concluye que sí que se puede prestar en la modalidad de teletrabajo el puesto de trabajo n.º 48 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro -Trabajador social- en las siguientes tareas:

- 2. Dirigir y supervisar el trabajo del personal administrativo de Servicios Sociales.
- 3. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Información. Valoración y Orientación profesional:
- \* Elaborar y cumplimentar la documentación técnica y para el funcionamiento de los servicios establecidos por el Gobierno de La Rioja
- \* Elaborar y cumplimentar los datos de intervención del Sistema de Información sobre usuarios que acuden a Servicios Sociales.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



- 4. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a domicilio:
- \* Programa de Ayuda a Domicilio y sus cuatro proyectos: Proyecto dirigido a la Atención de Personas en situación de dependencia, para la Promoción de la Autonomía Personal, de Menores Declarado en Riesgo Social y de Personas y Familias en Riesgo de Exclusión Social.
- \* Dar instrucciones, controlar y supervisar el cumplimiento de las funciones de la empresa licitadora de la realización del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 5. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Prevención e Inserción Social. Programa de Prevención Específica y sus dos Proyectos:
- \* Proyecto de Prevención Específica de menor y familia: dirigir, supervisar y controlar el trabajo del Educador Familiar contratado para el desarrollo del mismo
- \* Proyecto de Intervención con familias de adolescentes en situación de crisis: dirigir, supervisar y controlar el trabajo del Psicoterapeuta contratado para el desarrollo del mismo.
- 6. Realizar la gestión y dirección de la Prestación complementaria: Proyecto de Ayudas de Emergencia Social.
- 7. Colaborar en la gestión de los Servicios y Prestaciones del Segundo Nivel de Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja.
- 8. Coordinar las intervenciones, servicios y programas con otros profesionales y Sistemas de protección social.
- 9. Elaborar informes sociales y técnicos en materia de Servicios Sociales.
- 10. Prestar asesoramiento técnico a la Corporación en materia de Servicios Sociales.
- 15. Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes en que se reúnan los conocimientos técnicos necesarios, emitiendo informes de valoración de ofertas en las licitaciones basadas a los mismos.
- 16. Responsabilizarse de aquellos contratos en que así lo determine el órgano de contratación, conformando las facturas derivadas de los mismos.

Vista la conformidad del Concejal del área D. Guillermo Castro Carnicer.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Silvia Cantera Riaño la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:
- 1.1. La autorización se extiende, como máximo, hasta el 28 de febrero de 2022.
- 1.2. La autorización será revocada si las necesidades del servicio requieren una mayor presencialidad de Dª Silvia Cantera Riaño en su puesto de trabajo, diferente de la inicialmente autorizada.
- 1.3. La Jornada laboral se realizará:
- 1.3.1. De manera presencial todos los martes, miércoles, jueves y viernes laborables en horario de 10.00 h a 14.00h, desarrollándose el resto de jornada en la modalidad de teletrabajo dentro del horario de 7.00h a 18.00h.
- 1.3.2. Los lunes, la jornada laboral se realizaría en la modalidad de teletrabajo, dentro del horario de 7.00h a 18.00h.
- 2).- Dar traslado a la interesada, al Concejal del área, al Técnico responsable de informática y telecomunicaciones y al Técnico de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.11.- EXPEDIENTE 2022 241 264 CORRECCION CALENDARIOS LABORALES MUNICIPALES AÑO 2022

Visto el punto tercero del acuerdo adoptado por al Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 11/01/2022 conforme al cual se acuerda que "3).- El número de días adicionales de asuntos propios durante el año 2022 asciende a dos, por caer en sábado los días 01/01/2022 y 25/06/2022."

Considerando lo dispuesto en еl art. 15.2 del económico-Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo administrativas del personal funcionario laboral У Ayuntamiento de Haro , conforme al cual *"El día de San Pedro se* considerará a, todos los efectos, festivo. En el caso de los servicios especiales y como consecuencia del apartado anterior se establece un día más de asuntos propios; salvo que caiga en

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



domingo en cuyo caso dicha fiesta no se traslada a ningún otro día y los servicios especiales no tendrán un día más de asuntos propios."

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/convenio, conforme al cual "El 24 y 31 de diciembre permanecerán cerrados los centros de trabajo del Ayuntamiento de Haro. Cuando los días 24 y 31 citados coincidan con festivo, sábado o día no laborable, se concederá dos días adicionales para disfrutar como asuntos propios.

En el caso de los servicios especiales y como consecuencia del apartado anterior se establecen dos días más de asuntos propios."

Resultando de lo anteriormente expuesto que,

- 1. El número de días adicionales de asuntos propios durante el año 2022 asciende a cuatro, por caer en sábado los días 01/01/2022, 25/06/2022, 24/12/2022 y 31/12/2022.
- 2. El número de días adicionales de asuntos propios durante el año 2022, en el caso de los servicios especiales, asciende a siete, por caer en sábado los días 01/01/2022, 25/06/2022, 24/12/2022 y 31/12/2022; porque el día 29/06/20122 no cae en domingo, y porque en relación con el 24/12 y el 31/12 los servicios especiales tienen dos días más de asuntos propios.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local , de fecha 27 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1). Fijar el número de días adicionales de asuntos propios durante el año 2022 asciende a cuatro, por caer en sábado los días 01/01/2022, 25/06/2022, 24/12/2022 y 31/12/2022.
- 2). Fijar el número de días adicionales de asuntos propios durante el año 2022, en el caso de los servicios especiales, asciende a cinco, por caer en sábado los días 01/01/2022, 25/06/2022, 24/12/2022 y 31/12/2022; y porque el día 29/06/20122 no cae en domingo.
- 3). Dar traslado a los Delegados de Personal y a los Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



# 2.12.- SOLICITUD DE J.J.M.F, DE DISFRUTE DE LOS DOS DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS PENDIENTES DE DISFRUTAR DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Visto el escrito presentado por José Julián Menéndez Fernández, R.E. n.º 218 de fecha 09/01/2022, por el que solicita poder disfrutar de los dos días de asuntos propios pendientes de disfrutar en el año 2021, por razones de servicio, durante el primer trimestre de 2022, en concreto los días 15 de febrero y 29 de marzo de 2022.

Considerando que en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020 .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, excepcionalmente, a José Julián Menéndez Fernández el disfrute de los dos días de asuntos propios pendientes de disfrutar en el año 2021, por razones de servicio los días 15 de febrero y 29 de marzo de 2022.
- 2).- Dar traslado al interesado, al Jefe de la Unidad, y a la Mesa de Negociación a los efectos oportunos.

# 2.13.- SOLICITUD DE E.LL.M., DE DISFRUTE DE LOS DOS DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS PENDIENTES DE DISFRUTAR DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Visto el escrito presentado por Eduardo Llona Manzanedo, R.E. n.º 336 de fecha 11/01/2022, por el que solicita poder disfrutar de los cuatro días de asuntos propios pendientes de disfrutar en

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



el año 2022, por razones de servicio, durante el primer trimestre de 2022. (Debido a su situación de I.T. desde el día 27 de diciembre de 2021 hasta el 3 de enero de 2022, ambos inclusive, no disfrutó de los dos días de asuntos propios que tenía concedidos para los días 27, 28 y 30 de diciembre y el día 3 de enero).

Considerando que en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Concejal delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, excepcionalmente, a Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de los cuatro días de asuntos propios pendientes de disfrutar en el año 2021, por razones de servicio, durante el primer trimestre del año 2022.
- 2).- Dar traslado al interesado y a la Mesa de Negociación a los efectos oportunos.

### 2.14.- SOLICITUD DE A.S.D., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR PROLONGACIÓN DE JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por D. Ángel Soria Díez, R.E. n.º 289 de fecha 11/01/2022, solicitando el reconocimiento del tiempo por la prolongación del servicio una hora el día 10 de enero de 2022 (diligencia A7/2022).

Considerando lo dispuesto en el art. 43.2.2. del Acuerdo/convenio las condiciones de de trabajo económico administrativas del personal funcionario laboral del У Ayuntamiento de Haro, en vigor.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. Á ngel Soria Díez, 1 hora y 45 minutos de tiempo libre por la prolongación del servicio una hora el día 10 de enero de 2022 (diligencia A7/2022).
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 2.15.- SOLICITUD DE A.S.D., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por Ángel Soria Díez R.E. n.º 290 de fecha 11/01/2022, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 22/10/2021 en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño, presentando certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



- 1).- Reconocer a Ángel Soria Díez, el derecho a compensar con tiempo libre 6 horas, por la asistencia a juicio el día 22/10/2021 en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 2.16.- SOLICITUD DE A.S.D., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Ángel Soria Díez, R.E. n.º 291 de fecha 11/01/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Criminología General", de 110 horas de duración, del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04/10/2021 por el que se autorizaba a José Miguel Muru Covaleda la realización, fuera de la jornada laboral, de dicho curso de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ay untamiento de Haro, vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1).- Reconocer a Ángel Soria Díez, 55 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Criminología General".
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



# 2.17.- SOLICITUD DE J.M.M.C., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL, Y PERMISO PARA AUSENTARSE DEL TRABAJO POR TRABAJAR EN TURNO DE NOCHE.

Visto el escrito presentado por José Miguel Muru Covaleda, R.E. n.º 390 de fecha 13/01/2022, solicitando autorización para realizar e l curso de habilitación de DESA, fuera de la jornada laboral, impartido por la Cruz Roja y gestionado por la Comunidad Autónoma, los días 24 y 25 de enero de 2022, en horario de 9:30 h. a 13:30 h. Además, solicita permiso para ausentarse del trabajo los días 23 y 24 de enero al trabajar en turno de noche.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la disconformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a José Miguel Muru Covaleda la realización del curso de habilitación de DESA, los días 24 y 25 de enero de 2022, fuera de la jornada laboral.
- 2).- Denegar a José Miguel Muru Covaleda el permiso solicitado para ausentarse del trabajo los días 23 y 24 de enero, ya que la realización del curso en voluntaria y el curso es fuera de la jornada laboral, por lo que no afecta a su jornada en turno de noche.
- 3).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



## 2.18.- SOLICITUD DE S.D.G.., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Sancho Díez Gil, R.E. n.º 393 de fecha 13/01/2022, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización del curso de formación "Violencia de género", fuera de la jornada laboral, impartido por la Comunidad Autónoma los días 13 al 15 de diciembre de 2022, de 15 horas de duración y del cual adjunta certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a Sancho Díez Gil, 7,50 horas por la realización fuera de la jornada laboral, del curso "Violencia de género".
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## 2.19.- SOLCITUD DE M.M.DE A., DE DISFRUTE DE HORAS DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Máximo Martínez de Alba, R.E. n.º 396 de fecha 13/01/2021, por el que solicita el disfrute de permiso los días 9, 10 y 11 de marzo de 2022, en compensación por las horas reconocidas por la realización de varios cursos de formación, fuera de la jornada laboral.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 02/08/2021 por el que se reconocían a Máximo Martínez de Alba, 25 horas por la realización, fuera de la

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



jornada laboral, de varios curso de formación.

Considerando dispuesto lo en el art. 13 condiciones cuerdo/convenio de las de trabajo económicodel personal funcionario administrativas laboral У Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar Máximo Martínez de Alba el disfrute de permiso los días 9, 10 y 11 de marzo de 2022, en compensación por las horas reconocidas por la realización de varios cursos de formación.
  - Tiempo restante J.G.L. 02/08/2021 = 4 horas.
- 2).- Dar traslado al interesad o y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

# 2.20.- SOLICITUD DE E.M.A.V., DE DISFRUTE DE LOS DOS DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS PENDIENTES DE DISFRUTAR DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Visto el escrito presentado por Emilio Manuel Arnáez Vadillo, R.E. n.º 467 de fecha 14/01/2022, por el que solicita poder disfrutar de los tres días de asuntos propios pendientes de disfrutar en el año 2021, por razones de servicio, durante el primer trimestre de 2022.

Considerando que en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020 .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, excepcionalmente, a Emilio Manuel Arnáez Vadillo el disfrute de los tres días de asuntos propios pendientes de disfrutar en el año 2021, por razones de servicio, durante el primer trimestre del año 2022.
- 2).- Dar traslado al interesado, al Jefe de la Unidad, y a la Mesa de Negociación a los efectos oportunos.

### 2.21.- SOLICITUD DE A.P.D., DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

Visto el escrito presentado por Antonio Porres Díaz, R.E. n.º 11.108 de fecha 01/12/2021 por el que solicita poder disfrutar de las vacaciones correspondientes al año 2021 pendientes de disfrutar (24 días), durante el primer trimestre del año 2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, excepcionalmente, a Antonio Porres Díaz el disfrute de vacaciones del año 2021 que aún le restan por

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 04/02/2022 13:32:55 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 07/02/2022 17:38:57

26 de 49



disfrutar (24 días), durante el primer trimestre del año 2022.

2).- Dar traslado al interesado, al Jefe de la Unidad y a la Mesa de Negociación, a los efectos oportunos.

### 2.22.- EXPEDIENTE 2022 9 241 ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2021.

El punto 2.22 se ha tratado en ultimo lugar. En el debate del mismo se ha conectado a la sesión la conc ejal D ña. Ana Domínguez.

------

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados. Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios. La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

- 1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).
- 1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



- 1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
  - 1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
- 1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
  - 1.3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
  - 1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
  - 1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecúan a las solicitadas y autorizadas.
- 1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).
- 1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.
- 1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.
- 2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



- 2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:
- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte

proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

- 3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.
- Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.
- Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:
  - Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
  - Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
  - Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
  - Y así sucesivamente."

Vista la Circular sobre reconocimiento de suplencias sustituciones y sobre la realización de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Haro de fecha 22/02/2021, en relación con el Acuerdo/Convenio de las condiciones económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme a la cual, "Como aclaración al texto normativo, se establece que las horas extraordinarias deben ser autorizadas por el Jefe de unidad y por el concejal delegado con carácter previo su realización, a reconociéndose por la Junta de Gobierno Local horas realizadas sin este requisito."



Resultando de lo anteriormente expuesto, que los servicios extraordinarios cuyos abonos se solicitan son los siguientes:

- 1. Servicios extraordinarios previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local, y que una vez realizados cuentan con la la conformidad del Concejal del área y del Jefe de unidad:
- 1.1. D. Agustín Hervías, 30 horas entre noviembre y diciembre 2021, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14/12/2021.
- 1.2. D. David González, 3 horas el día 24/12/2021 para la cabalgata de Papá Noel, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.
- 1.3. D. David González, 3 horas el día 31/12/2021 para controlar el servicio, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.
- 1.4. D. E. Manuel Arnáez, 4 horas 30 minutos el día 14/12/2021, para sustituir dispositivos, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14/12/2021.
- 1.5. D. E. Manuel Arnáez, 5 horas el día 18/11/2021, para sustituir dispositivos, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14/12/2021.
- 1.6. D. Nazareno Tejero, 8 horas el día 24/12/2021 para reforzar el servicio, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.
- 1.7. D. Nazareno Tejero, 8 horas festivo nocturnas el día 31/12/2021 para reforzar el servicio, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.
- 1.8. D. Ángel Soria, 8 horas festivo nocturnas el día 31/12/2021 para reforzar el servicio, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.
- 1.9. D. Mouaad Merzouki, 8 horas el día 24/12/2021 para reforzar el servicio, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.
- 1.10. D. Mouaad Merzouki, 8 horas el día 25/12/2021 para reforzar el servicio, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.
- 1.11. D. Mouaad Merzouki, 8 horas el día 31/12/2021 para reforzar el servicio, previamente autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.
- 1.12. D. Oscar Romero, 8 horas festivo nocturnas el día 25/12/2021 para reforzar el servicio, previamente autorizadas por

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/12/2021.

- 2. Servicios extraordinarios que no han sido previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local, pero que una vez realizados cuentan con la la conformidad del Concejal del área y del Jefe de unidad:
- 2.1. D. Miguel Á. Manero, 15 horas por asistencias a órganos de gobierno, plenos, comisiones y juntas de gobierno local durante noviembre y diciembre 2021, así como para la preparación y formación del expediente del presupuesto 2022.
- 2.2. D. David González, 8 horas festivas el día 19/12/2021 al estar un solo agente de servicio.
- 2.3. D. David González, 8 horas festivas el día 26/12/2021 al estar un solo agente de servicio.
- 2.4. D. Iván Ortiz, 12 horas 30 minutos en noviembre 2021 relativas a fiestas, turismo e igualdad.
- 2.5. D. Iván Ortiz, 48 horas 30 minutos y 11 horas 45 minutos festivos en diciembre 2021 relativas a festejos.
- M. Cubero, 1 hora festivo Carlos nocturna еl día D. 30/10/2021 por prolongación de servicio por robo en las instalaciones del matadero.
- 2.7. D. Carlos M. Cubero, 8 horas nocturnas el día 27/12/2021 por no encontrarse nadie de servicio.
- 2.8. D. Gonzalo Palacios, 1 hora festivo nocturna el día 05/12/2021 por prolongación de servicio por robo en las instalaciones del matadero.
- 2.9. D. Mouaad Merzouki, 8 horas nocturnas el día 28/12/2021 para reforzar el servicio.
- 2.10. D. David García, 1 hora el día 10/12/2021 por necesidades del servicio por agresión.
- 2.11. D. Oscar Romero, 8 horas nocturnas el día 26/12/2021 para reforzar el servicio.
- 2.12. D. Sancho Díez, 8 horas el día 18/12/2021 para reforzar el servicio.
- 2.13. D. Sancho Díez, 8 horas festivo nocturnas el día 24/12/2021 para reforzar el servicio.
- 2.14. D. José M.ª. Sabando, 8 horas depuradora y averías, y 14 horas festivas depuradora y averías, en el mes de diciembre 2021.
- 2.15. D. Unai Orrasco, 4 horas depuradora, y 6 horas festivas depuradora y averías, en el mes de diciembre 2021.
- 2.16 D. Gregorio Amo, 3 horas y y 14 horas festivas en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



- 2.17 D. Enrique Viela, 4 horas festivas el día 08/09/2021 para el Haro Deportivo.
  - 2.18. D. Aitor Bordel:
- 2.18.1. 5 horas festivas el día 8/12/2021 para entrenamiento del Haro Deportivo.
  - 2.18.2. 5 horas el día 29/09/2021 preparativos de la Reina.
  - 2.18.3. 6 horas el día 30/09/2021 visita de la Reina.
- 2.18.4. 13 horas semana del 27 de septiembre al 3 de octubre 2021 p4ara cubrir vacaciones de conserje.
- 2.18.5. 13 horas semana del 4 de octubre al 10 de octubre 2021 para cubrir vacaciones de conserje.
- 2.18.6. 13 horas semana del 11 de octubre al 17 de octubre 2021 para cubrir vacaciones de conserje.
- 2.18.7. 4 horas festivas el día 24/10/2021 partido Haro veteranos.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

		729,67€
<ol> <li>Agustín Her</li> <li>David Gonzá</li> </ol>	vias (Secretario) ález (Subinspector)	
		16h fes723,60€
5. E. Manuel A	Arnáez (Informática)	308,84€
6. Carlos M. (	Cubero (Guardia Policí	ía)302,59€
		1h fes/noc48,33€
7. Gonzalo Pal	lacios (Guardia Policí	ía)1h fes/noc45,85€
8. Nazareno Te	ejero (Guardia Policía	a)230,55€
		8h fes/noc353,50€
9. Ángel Soria	ય (Guardia Policía)	8h fes/noc353,50€
10. Mouaad Mer	zouki (Guardia Policí	ía)24h
		8h noc280,13€
		30,22€
12. Oscar Rome	ero (Guardia Policía)…	294,02€
		375,69€
13. Sancho Die		
		353,50€

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



14. J. M. <sup>a</sup> Sabando (Oficial 2 <sup>a</sup> )	180,38€
15. Unai Orrasco (Peón)	
1.1	140,77€
16. Gregorio Amo (Enterrador)	
	14h fes361,95€
17. Enrique Viela (Conserje)	
Total servicios extraordinarios	8.398 , 79 €

- 2).- Dejar sobre la mesa los subpuntos 4 y 18 con las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Estas horas (puntos 2.4, 2.5 y 2.18) no se han realizado conforme al procedimiento establecido en el articulo 43 del Acuerdo C o nvenio municipal ni conforme al Acuerdo de J unta de G obierno L ocal sobre solicitud y abono de servicios y horas extraordinarias, por lo que se solicita que las mismas cuenten con el V°B° del Jefe de Área / Concejal delegado, con carácter previo a su reconocimiento.

Las horas del Director de Cultura no cuentan con V°B° de ninguno de sus concejales. No son horas realizadas por necesidades urgentes e imprevisibles, sino que han podido ser programadas y por tanto, solicitadas conforme al procedimiento establecido previo a su realización.

3 ). Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### 3.- EXPEDIENTE 13/2022 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 941792

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente número 941792, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 19 de Enero de 2022 emitido a petición de la Junta de Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 123.749,56 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (Años 2011 a 2020), Tasa de Alcantarillado (2011 a 2020), Tasa por abastecimiento de agua (3 y 4º trimestres de 2011 a 4º trimestre de 2021, Impuesto de Actividades Económicas (2011 a 2021), Tasa por ocupación de suelo público (2012 a 2013), Cuotas de urbanización de 2011 y 2016; y sus respectivos recargos e intereses.
- 2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Tesorería y Recaudación.

### 4.- EXPEDIENTE 19/2021 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 934096

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente número 934096, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



Visto lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 19 de Enero de 2022 emitido a petición de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 9.818,71 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (Años 2016 y 2018), Tasa de Alcantarillado (2018), Tasa por abastecimiento de agua (3 y 4º trimestres de 2015, 3 y 4º trimestres de 2017, 1 y 2º trimestres de 2018, Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de 2017 y 2019; y sus respectivos recargos e intereses.
- 2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Tesorería y Recaudación.

## 5.- SOLICITUD DE D. J.E.E.F., DE LICENCIA DE VADO PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ MIGUEL DE CERVANTES, N° 45.

Dada cuenta de la solicitud de D. Juan Enrique Ezquerra Fresno, de licencia de vado para la vivienda unifamiliar sita en C/ Miguel de Cervantes, n.º 45, de 3 ml. de puerta y 16 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de 27 de mayo de 2020.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Juan Enrique Ezquerra Fresno, licencia de vado para la vivienda unifamiliar sita en la C/ Miguel de Cervantes, n.º 45, de 3 ml. de puerta y 16 m2 de superficie
- 2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2022 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 6.- SOLICITUD DE Da B.G.C., DE LICENCIA DE VADO PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ MIGUEL DE CERVANTES, N° 157.

Dada cuenta de la solicitud de Dª. Belén García Casellas, de licencia de vado para la vivienda unifamiliar sita en C/ Miguel de Cervantes, n.º 157, de 3 ml. de puerta y 17 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a Da. Belén García Casellas, licencia de vado para la vivienda unifamiliar sita en la C/ Miguel de Cervantes, n.º 157, de 3 ml. de puerta y 17 m2 de superficie
- 2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2022 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



conocimiento y efectos oportunos.

### 7.- SOLICITUD DE D. F.J.A.D., DE LICENCIA DE VADO PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ MIGUEL DE CERVANTES, N° 241.

Dada cuenta de la solicitud de D. Francisco Javier Antolín Díaz, de licencia de vado para la vivienda unifamiliar sita en C/Miguel de Cervantes, n.º 241, de 3 ml. de puerta y 17 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Francisco Javier Antolín Díaz, licencia de vado para la vivienda unifamiliar sita en la C/ Miguel de Cervantes, n.º 241, de 3 ml. de puerta y 17 m2 de superficie
- 2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2022 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE -SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



expediente de contratación Visto tramitado la para procedimiento contratación, mediante abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del -Servicio de ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Haro-.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar el citado servicio, de fecha 25 de febrero de 2021.

Vista Providencia de Alcaldía de iniciación de expediente de contratación, de fecha 2 de marzo de 2021.

Visto Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, obrante en el expediente, de fecha 5 de octubre de 2021.

Visto el PPT redactado por la trabajadora social Da Silvia Cantera, de fecha 8 de abril de 2021.

Visto el PCAP redactado por el Secretario General de fecha 19 de enero de 2022.

Visto el informe de Secretaría al expediente de contratación, conforme al artículo 122 y la DA 3ª.8 LCSP, de fecha 19 de enero de 2022.

Informe de Intervención sobre consignación presupuestaria de fecha 20 de enero de 2022.

Visto el informe de Fiscalización de fecha 20 de enero de 2022.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

Aprobar la memoria justificativa así PRIMERO.la necesidad de contratar el -Servicio de Ayuda a Domicilio-.

Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del -Servicio Ayuda a Domicilio-, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas еl Pliego Cláusulas Particulares de Administrativas У Particulares.

TERCERO.-Disponer la apertura del procedimiento mediante procedimiento abierto, ordinaria, para la prestación del servicio citado, convocando su licitación.

Aprobar el gasto, por los importes que abajo se CUARTO.detallan, correspondientes a la licitación y el valor estimado por anualidad, para el que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 2312.227.99 del vigente presupuesto municipal, para

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



la que se consignará crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios futuros.

ANUALIDAD	VALOR ESTIMADO	PBL (IVA INCLUIDO
2022 (mar-dic)	286.007,13 euros	297.447,41 euros
2023	343.208,57 euros	356.936,91 euros
Modificaciones 10%	62.921,57	
	692.137,27 euros	654.384,32 euros

QUINTO- Publicar los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público para que los interesados puedan formular sus proposiciones y ofertas durante un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantos acuerdos deriven de la ejecución del presente.

 $\textbf{S\'{E}PTIMO.-}$  Designar a la Trabajadora Social del Ayuntamiento Dª Silvia Cantera Riaño, como responsable del contrato y notificarle la presente.

#### 9.- SOLICITUD DE ELISA EVENTOS HARO, S.R.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA FINCA DE EVENTOS SITA EN CALLE CANTARRANAS, NÚMERO 3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de agosto de 2021 por Elisa María Urrutia González, en nombre y representación de Elisa Eventos Haro, S.R.L., en la que solicita licencia ambiental para finca de eventos sita en calle Cantarranas, número 3. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Sergio López de Armentia (expte. 206/2021, 31207).

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 04/02/2022 13:32:55 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 07/02/2022 17:38:57

39 de 49



a la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 20 de agosto de 2021.

Visto el informe de la inspectora de Salud Pública del Gobierno de La Rioja, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 10 de enero de 2022.

Visto el artículo 20 de la Ley 6/2017, antes citada.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:
- 1.- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 16.3 de la Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente contra emisión de ruidos y vibraciones de Haro, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como еl cumplimiento Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



el interesado deberá solicitar finalizadas las obras, al gire la oportuna visita Avuntamiento que se de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el la Ley aprueba el Texto Refundido de del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden 19 de octubre de 2006, que aprueba los presentar declaración, deberá modelo "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos del día siguiente la fecha contados a partir a terminación de las obras.
- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 43 y siguientes de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, en general, cualquier legislación aplicable.

#### 10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesapresidenta y aprobada por unanimidad de los presentes , la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



# 10.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE - MANTENIMIENTO , CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE HARO, LA RIOJA-

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar el servicio de -Mantenimiento, conservación y mejora de las zonas ajardinadas y arbolado viario del municipio de Haro, La Rioja-, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ignacio Sáenz Muro, en fecha 19 de enero de 2022, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Habida cuenta de la necesidad de la prestación, acreditación de la insuficiencia de medios, la no división en lotes del contrato y el valor estimado del mismo por importe de más IVA por importe 121.800 580.000 euros de correspondiente a 4 años de duración del contrato.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación del servicio de Mantenimiento, conservación y mejora de las zonas ajardinadas y arbolado viario del municipio de Haro-, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- 2).- Que por los técnicos competentes, se proceda a redactar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su incorporación al expediente.
- 3).- Disponer que se incorpore al expediente por la Intervención Municipal el Certificado de Existencia de Crédito y/o informe de Intervención, y en casos de tramitación anticipada del expediente, en los términos señalados en la Base 34ª de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Haro.
- 4.- Que se incorpore la conformidad del concejal delegado/ Alcaldía
- 5.- Disponer que, incorporados los anteriores documentos, se pase el expediente a Secretaría para que por el Secretario General se emita el informe al expediente completo señalado en la Disposición Adicional Tercera. 8 de la LCSP.
- 6.- Una vez completado el expediente, se remitirá a la Intervención Municipal para que emita el correspondiente informe de fiscalización en los términos señalados en el R.D. 424/2017 y

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



en la Ley de Haciendas Locales.

- 7.- Incorporados todos los informes se devolverá a la Unidad de Contratación para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación para su aprobación conforme al artículo 117 LCSP.
- 8.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 10.2.- SOLICITUD DE R.M.P., DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Raquel Martínez Pinedo, R.E. n.º 664 de fecha 19/01/2022 solicitando el disfrute de 4 horas de las reconocidas por la realización de curso de formación, fuera de la jornada laboral, los días 25 de enero de 2022 y 4 de febrero de 2022, en horario de 8:00 h. a 9:00 h. y de 14:00 h. a 15:00 h.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13/10/2021 por el que se reconocía Raquel Martínez Pinedo, el derecho a disfrute de 15 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Raquel Martínez Pinedo el disfrute de 4 horas reconocidas por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación, los días 25 de enero de 2022 y 4 de febrero de 2022, en horario de 8:00 h. a 9:00 h. y de 14:00 h. a 15:00 h.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



Tiempo restante J.G.L. 13/10/2021 = 4 h.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## 10.3.- SOLICITUD DE M.V.P., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Mónica Valgañón Pereira, R.E. nº 743 de fecha 20/01/2022 por el que solicita

autorización para realizar el curso online "La nueva Plusvalía municipal", fuera de la jornada laboral, de 50 horas de duración, del 26 de enero al 1 de marzo de 2022, cuya cuota de inscripción es de 135,00 euros/personal si se inscriben tres o más personas y de 150,00 euros, si se inscriben una o dos personas.

Visto el programa del curso que es:

MÓDULO 1: ELEMENTOS ESENCIALES DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA.ELEMENTOS ESENCIALES DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA. INTRODUCCIÓN. SITUACIÓN ACTUAL

INTRODUCCIÓN. SITUACIÓN ACTUAL E IMPACTO DE LA SENTENCIA DEL CONSTITUCIOE IMPACTO DE LA SENTENCIA DEL CONSTITUCIONAL EN LAS ENTIDADES LOCALES.NAL EN LAS ENTIDADES LOCALES. CRONOLOGÍA DE LAS LAS DISTINTAS STC S0BRE EL CRONOLOGÍA DE IIVTNU. LA PROSPECTIVA DE LAS STC EN MATERIA TRIBUTARIA COMO DISTINTAS STC SOBRE EL IIVTNU. LA TEORÍA PROSPECTIVA DE LAS STC EN MATERIA TRIBUTARIA COMO LIMITADORA DE SUS EFECTOS. LOS EFECTOS DE SENTENCIA DE 26 DE OCTUBRE: SITUACIONES LIMITADORA DE SUS EFECTOS. SENTENCIA DE 26 DE OCTUBRE: **EFECTOS** DE LA SITUACIONES CONSOLIDADAS Y NO CONSOLIDADAS. CONSOLIDADAS Y NO CONSOLIDADAS. FUTURAS CONTROVERSIAS FUTURAS CONTROVERSIAS.

MÓDULO 2: ANÁLISIS Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL REAL DECRETO LEY 26/2021. DETALLE DE LOS NUEVOS ANÁLISIS Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL 26/2021. DECRETO LEY DETALLE DE LOS **NUEVOS MÉTODOS** DETERMINACIÓN DE LA IMPONIBLE. REFERENCIA BASE METODOS DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. REFERENCIAS PRÁCTICAS PARA LA S PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FISCALES. ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FISCALES. EJEMPLOS PRÁCTICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE EJEMPLOS PRÁCTICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA PLUSVALÍA MUNICIPAL.LA NUEVA PLUSVALÍA MUNICIPAL.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



MÓDULO 3: CONSECUENCIAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y PRESUPUESTARIA MUNICIPAL. ACCIONES A IMPLEMENTAR. MODELO DE ORDENANZA FISCAL.

Visto el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Mónica Valgañón Pereira la asistencia al curso de formación online "La nueva Plusvalía municipal", fuera de la jornada laboral, de 50 horas de duración, del 26 de enero al 1 de marzo de 2022.
- 2).- Abonar la cuota de inscripción de dicho curso, que es de 135,00 euros/persona, (puesto que se autoriza a 3 personas del departamento de Intervención).
- 3).- Dar traslado a la interesada, al Jefe de la Unidad y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

### 10.4.- SOLICITUD DE S.G.F., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Susana García Fernández, R.E. nº 746 de fecha 20/01/2022 por el que solicita autorización para realizar el curso online "La nueva Plusvalía municipal", fuera de la jornada laboral, de 50 horas de duración, del 26 de enero al 1 de marzo de 2022,

cuya cuota de inscripción es de 135,00 euros/persona si se inscriben tres o más personas y de 150,00 euros, si se inscriben una o dos personas.

Visto el programa del curso que es:

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 04/02/2022 13:32:55 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 07/02/2022 17:38:57

45 de 49



**ELEMENTOS** ESENCIALES DEL IMPUEST0 DE PLUSVALÍA. MÓDULO 1: PLUSVALÍA. **ELEMENTOS** ESENCIALES DEL IMPUESTO DE INTRODUCCIÓN. SITUACIÓN ACTUAL INTRODUCCIÓN. SITUACIÓN ACTUAL E IMPACTO DE LA CONSTITUCIOE **IMPACTO** DEL DE LA SENTENCIA LAS ENTIDADES CONSTITUCIONAL ΕN LOCALES.NAL  $\mathsf{EN}$ LAS **ENTIDADES** LOCALES. CRONOLOGÍA DE LAS CRONOLOGÍA DE LAS DISTINTAS STC SOBRE EL IIVTNU. LA TEORÍA PROSPECTIVA DE LAS STC EN MATERIA TRIBUTARIA COMO DISTINTAS STC SOBRE EL IIVTNU. LA TEORÍA PROSPECTIVA DE LAS STC EN MATERIA TRIBUTARIA COMO LIMITADORA DE SUS EFECTOS. EFECTOS DE LA SENTENCIA DE 26 DE OCTUBRE: SITUACIONES LIMITADORA DE SUS EFECTOS. LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE 26 DE OCTUBRE: SITUACIONES CONSOLIDADAS Y NO CONSOLIDADAS. CONSOLIDADAS Y NO CONSOLIDADAS. FUTURAS CONTROVERSIAS FUTURAS CONTROVERSIAS. MÓDULO 2: ANÁLISIS Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL REAL DECRETO LEY 26/2021. DETALLE DE LOS NUEVOS ANÁLISIS Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL REAL LEY 26/2021. **DETALLE** DE L<sub>0</sub>S **NUEVOS MÉTODOS** DECRETO DETERMINACIÓN DE LA **BASE** IMPONIBLE. **REFERENCIAMÉTODOS** DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. REFERENCIAS PRÁCTICAS PARA LAS PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FISCALES. ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FISCALES. EJEMPLOS PRÁCTICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE EJEMPLOS PRÁCTICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA PLUSVALÍA MUNICIPAL.LA NUEVA PLUSVALÍA MUNICIPAL. MÓDULO CONSECUENCIAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Υ PRESUPUESTARIA MUNICIPAL. ACCIONES IMPLEMENTAR. Α MODELO DE ORDENANZA FISCAL.

Visto el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Susana García Fernández la asistencia al curso de formación online "La nueva Plusvalía municipal", fuera de la jornada laboral, de 50 horas de duración, del 26 de enero al 1 de marzo de 2022.

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



- 2).- Abonar la cuota de inscripción de dicho curso, que es de 135,00 euros/persona, (puesto que se autoriza a 3 personas del departamento de Intervención).
- 3).- Dar traslado a la interesada, al Jefe de la Unidad y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

### 10.5.- SOLICITUD DE R.M.P., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Raquel Martínez Pinedo, R.E. nº 745 de fecha 20/01/2022 por el que solicita autorización para realizar el curso online "La nueva Plusvalía municipal", fuera de la jornada laboral, de 50 horas de duración, del 26 de enero al 1 de marzo de 2022, cuya cuota de inscripción es de 135,00 euros/persona si se inscriben tres o más personas y de 150,00 euros, si se inscriben una o dos personas.

Visto el programa del curso que es:

MÓDULO ELEMENTOS ESENCIALES DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA. **ELEMENTOS ESENCIALES** DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA. INTRODUCCIÓN. SITUACIÓN ACTUAL INTRODUCCIÓN. SITUACIÓN ACTUAL E IMPACTO DE LA DEL CONSTITUCIOE **IMPACTO SENTENCIA** SENTENCIA DE LA CONSTITUCIONAL EN LAS ENTIDADES LOCALES.NAL  $\mathsf{EN}$ LAS **ENTIDADES** LOCALES. CRONOLOGÍA DE LAS CRONOLOGÍA DE LAS DISTINTAS STC SOBRE EL IIVTNU. LA TEORÍA PROSPECTIVA DE LAS STC EN MATERIA TRIBUTARIA COMO DISTINTAS STC SOBRE EL IIVTNU. LA TEORÍA PROSPECTIVA DE LAS STC EN MATERIA TRIBUTARIA COMO LIMITADORA DE SUS EFECTOS. EFECTOS DE LA SENTENCIA DE 26 DE OCTUBRE: SITUACIONES LIMITADORA DE SUS EFECTOS. LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE 26 DE OCTUBRE: SITUACIONES CONSOLIDADAS Y NO CONSOLIDADAS. CONSOLIDADAS Y NO CONSOLIDADAS. FUTURAS CONTROVERSIAS FUTURAS CONTROVERSIAS. MÓDULO 2: ANÁLISIS Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL REAL DECRETO LEY 26/2021. DETALLE DE LOS NUEVOS ANÁLISIS Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL REAL **DECRETO** LEY 26/2021. **DETALLE** DE LOS **NUEVOS MÉTODOS** DE DETERMINACIÓN DΕ LA BASE IMPONIBLE. REFERENCIAMÉTODOS DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. REFERENCIAS PRÁCTICAS PARA LAS PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FISCALES. ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS FISCALES. EJEMPLOS PRÁCTICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE EJEMPLOS PRÁCTICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



NUEVA PLUSVALÍA MUNICIPAL.LA NUEVA PLUSVALÍA MUNICIPAL. MÓDULO 3: CONSECUENCIAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y PRESUPUESTARIA MUNICIPAL. ACCIONES A IMPLEMENTAR. MODELO DE ORDENANZA FISCAL.

Visto el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Raquel Martínez Pinedo la asistencia al curso de formación online "La nueva Plusvalía municipal", fuera de la jornada laboral, de 50 horas de duración, del 26 de enero al 1 de marzo de 2022.
- 2).- Abonar la cuota de inscripción de dicho curso, que es de 135,00 euros/persona, (puesto que se autoriza a 3 personas del departamento de Intervención).
- 3).- Dar traslado a la interesada, al Jefe de la Unidad y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

#### 11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

En	este	mome	nto	У	con	еl	permi	iso	de	la	Sra.	Alcalo	desa-P	residenta,
se	incor	pora	a	la	ses	ión	el	Ter	nien	te	de	Alcalde	Don	Guillermo

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

-----

D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

Castro Carnicer.

CSV: 20220034240802202214030805690 (www.haro.org)



- Pésame remitido a Piedad Riaño Mateo por el fallecimiento se su suegra.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio remitido por la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública sobre inicio de expediente subvención nominativa 2022 referente al Convenio Cabeceras de Comarca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No h ay .

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 4 de febrero de 2022 D.E: 2022/3424. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B° ALCALDESA PRESIDENTA